



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de agosto de 2021

DETERE: 691/2021.

A la : Comisión Permanente de **Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el proyecto de resolución mediante la cual se solicita al Excelentísimo Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director general de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, la instalación y puesta en funcionamiento de una Oficina de Pasaportes en la provincia Bahoruco con asiento en el municipio de Neyba.

Ref. : Oficio núm. **000001804**, de fecha 6-7-2021, **Ex. 00806-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Esta iniciativa fue presentada por la señora **Melania Salvador de Jiménez**, Senadora de la República, por la provincia de **Bahoruco**.

1. La resolución establece:

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE PASAPORTES, NÉSTOR JULIO CRUZ PICHARDO, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA DE PASAPORTES EN LA PROVINCIA BAHORUCO CON ASIENTO EN EL MUNICIPIO DE NEYBA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es deber del Estado dominicano proporcionar los medios a través de las diferentes dependencias del sector público que permitan dotar a las personas de los servicios que, por su importancia, influyen en el desarrollo de cada una de las comunidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la provincia Bahoruco comprende una de las zonas económicas más deprimidas del país, careciendo de la existencia de diversos servicios de

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

carácter público, cuya obtención representa grandes sacrificios económicos para sus habitantes, debido a la distancia que tienen que recorrer para acceder a los mismos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la expedición de pasaportes, y todos los servicios que prosiguen a la obtención de una libreta de estos, es uno de los servicios básicos inexistentes en la provincia Bahoruco, cuya obtención genera dificultad para los y las solicitantes, ya que para obtener el mismo estos deben recorrer decenas de kilómetros y trasladarse a las provincias de Azua o Barahona, donde operan las dependencias de la Dirección General de Pasaportes más cercanas, o a la ciudad de Santo Domingo donde está instalada la sede principal de la Dirección General de Pasaportes.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la descentralización de los servicios públicos es favorecedor para las comunidades, y que instalar una dependencia de la Dirección General de Pasaportes en el municipio de Neyba, cabecera de la provincia Bahoruco, pondrá este servicio al alcance de las personas que habitan en dicha provincia.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la apertura de una Oficina de la Dirección General de Pasaportes, además de contribuir a la reducción de los costos, percances y vicisitudes que padecen con frecuencia los usuarios y las usuarias que procuran y demandan los servicios ofrecidos por dicha institución, fomentará el desarrollo económico con la creación de empleos, pues la provincia cuenta con profesionales calificados para el desarrollo de las funciones requeridas en dicha oficina.

CONSIDERANDO SEXTO: Que favoreciendo a la Provincia Bahoruco con la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de la Dirección General de Pasaportes en Neyba, se estará contribuyendo a la disminución del cúmulo de personas de diferentes localidades de la región Enriquillo que se trasladan a la Oficina de Pasaportes localizada en la provincia de Barahona y Azua, y a su vez estarán más cerca los servicios para que los habitantes de la provincia Independencia puedan acceder a estos.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber de los representantes de las diferentes provincias en el Senado, ser la voz de sus comunidades en distintas situaciones, en procura de recibir respuesta oportuna del Estado dominicano ante las demandas realizadas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Ley No. 549 de fecha 25 de marzo de 1970 que Crea la Dirección General de Pasaportes.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al Director General de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, la instalación y puesta en funcionamiento de una Oficina de Pasaportes en la provincia Bahoruco, con asiento en el municipio de Neyba.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al excelentísimo presidente de la República para los fines de lugar.

Análisis Constitucional, legal y de técnicas legislativas

2. Después de analizar el proyecto de resolución en cuanto a los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de las técnicas legislativas, observamos lo siguiente:

2.1. Las disposiciones legales en las que se sustenta la iniciativa deben ser readecuadas, por lo que entendemos que, si bien no afecta ni limita en su pedido la inclusión de la Ley núm. 549, del 16 de marzo de 1970, que crea la Dirección General de Pasaportes, entendemos que la misma debe ser eliminada por no estar contenida, ni referenciada en los considerandos y además esta no es necesaria para la fundamentación legal de la resolución. En base a lo expuesto, recomendamos la siguiente redacción:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: El Reglamento del Senado de la República;

3. También, entendemos que los considerandos del proyecto resolutorio deben ser readecuados, debido a que estos inician por la base jurídica y la forma correcta es, conforme a las técnicas legislativas, iniciar por el planteamiento del problema y luego la base jurídica, además observamos que los considerandos de esta resolución deben ser revisados en su contenido, desechando los superfluos, concentrando los temas y subtemas y desarrollándolos de forma comunicativa. Por lo que recomendamos la siguiente redacción:

Considerando primero: Que la expedición de pasaportes es uno de los servicios básicos inexistentes en la provincia de Bahoruco, cuya obtención genera dificultad para los y las solicitantes, quienes tienen que recorrer decenas de kilómetros trasladándose a las provincias de Azua o Barahona, que es donde operan las dependencias de la Dirección General de Pasaportes más cercanas y, en los peores casos, a la ciudad de Santo Domingo, donde está instalada la sede principal de dicha institución;

Considerando segundo: Que la apertura de una oficina de la Dirección General de Pasaportes, además de contribuir a la reducción de los costos, percances y vicisitudes que padecen con frecuencia los usuarios y las usuarias que procuran y demandan los servicios ofrecidos por dicha institución, fomentará el desarrollo económico con la creación de empleos, pues la provincia cuenta con profesionales calificados para el desarrollo de las funciones requeridas en dicha oficina.

Considerando tercero: Que la descentralización de los servicios públicos es favorable para las comunidades y que, instalar una dependencia de la Dirección General de Pasaportes en el municipio de Neiba, pondrá este servicio al alcance de las personas que habitan en la provincia de Bahoruco.

Considerando cuarto: Que, favoreciendo a la provincia de Bahoruco con la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de la Dirección General de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Pasaportes en Neiba, se estará contribuyendo a la disminución del cúmulo de personas de diferentes localidades que se trasladan a las oficinas de pasaportes localizadas en las provincias de Barahona y Azua, y a su vez, estarán más cerca los servicios para que los habitantes de la provincia de Independencia puedan acceder a estos.

Considerando quinto: Que la provincia de Bahoruco comprende una de las zonas económicas más deprimidas del país, careciendo de la existencia de diversos servicios de carácter público, cuya obtención representa grandes sacrificios económicos para sus habitantes, debido a la distancia que tienen que recorrer para acceder a los mismos.

Considerando sexto: Que es deber del Estado dominicano proporcionar los medios a través de las diferentes dependencias del sector público que permitan dotar a las personas de los servicios que, por su importancia, influyen en el desarrollo de cada una de las comunidades.

Considerando séptimo: Que es deber de los representantes de las diferentes provincias en el Senado, ser la voz de sus comunidades en distintas situaciones, en procura de recibir respuesta oportuna del Estado dominicano ante las demandas realizadas.

4. En el proyecto resolutorio, observamos que en la parte dispositiva no se exponen los aportes y beneficios que aportará la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de pasaportes en la provincia de Bahoruco, con asiento en el municipio de Neiba. En base a lo planteado, recomendamos la siguiente redacción:

Resuelve:

Primero: solicitar al excelentísimo Presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al director general de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, para la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de pasaportes en la provincia de Bahoruco, con asiento en el municipio de Neiba, para contribuir a la disminución del cúmulo de personas de diferentes localidades que se trasladan a las oficinas de pasaportes localizadas en las provincias de Barahona y Azua.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, para los fines de lugar.

5. También recomendamos la siguiente redacción alterna:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al director general de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, para la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de pasaportes en la provincia de Bahoruco con asiento en el municipio de Neiba

Considerando primero: Que la expedición de pasaportes es uno de los servicios básicos inexistentes en la provincia de Bahoruco, cuya obtención genera dificultad

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

para los y las solicitantes, quienes tienen que recorrer decenas de kilómetros trasladándose a las provincias de Azua o Barahona, que es donde operan las dependencias de la Dirección General de Pasaportes más cercanas y, en los peores casos, a la ciudad de Santo Domingo, donde está instalada la sede principal de dicha institución;

Considerando segundo: Que la apertura de una oficina de la Dirección General de Pasaportes, además de contribuir a la reducción de los costos, percances y vicisitudes que padecen con frecuencia los usuarios y las usuarias que procuran y demandan los servicios ofrecidos por dicha institución, fomentará el desarrollo económico con la creación de empleos, pues la provincia cuenta con profesionales calificados para el desarrollo de las funciones requeridas en dicha oficina.

Considerando tercero: Que la descentralización de los servicios públicos es favorable para las comunidades y que, instalar una dependencia de la Dirección General de Pasaportes en el municipio de Neiba, pondrá este servicio al alcance de las personas que habitan en la provincia de Bahoruco.

Considerando cuarto: Que, favoreciendo a la provincia de Bahoruco con la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de la Dirección General de Pasaportes en Neiba, se estará contribuyendo a la disminución del cúmulo de personas de diferentes localidades que se trasladan a las oficinas de pasaportes localizadas en las provincias de Barahona y Azua, y a su vez, estarán más cerca los servicios para que los habitantes de la provincia de Independencia puedan acceder a estos.

Considerando quinto: Que la provincia de Bahoruco comprende una de las zonas económicas más deprimidas del país, careciendo de la existencia de diversos servicios de carácter público, cuya obtención representa grandes sacrificios económicos para sus habitantes, debido a la distancia que tienen que recorrer para acceder a los mismos.

Considerando sexto: Que es deber del Estado dominicano proporcionar los medios a través de las diferentes dependencias del sector público que permitan dotar a las personas de los servicios que, por su importancia, influyen en el desarrollo de cada una de las comunidades.

Considerando séptimo: Que es deber de los representantes de las diferentes provincias en el Senado, ser la voz de sus comunidades en distintas situaciones, en procura de recibir respuesta oportuna del Estado dominicano ante las demandas realizadas.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Primero: **solicitar** al excelentísimo Presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al director general de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, para la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de pasaportes en la provincia de Bahoruco, con asiento en el municipio de Neiba, para contribuir a la disminución del cúmulo de personas de diferentes localidades que se trasladan a las oficinas de pasaportes localizadas en las provincias de Barahona y Azua.

Segundo: **Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, para los fines de lugar.

Después de estudiar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnicas legislativas, **SOMOS DE OPINIÓN** que la comisión encargada de su conocimiento se avoque a su estudio, pudiendo rendir informe al respecto, tomando en cuenta las observaciones señaladas en el mismo.

Atentamente:

Wenel D. Félix F.
Director

WF/gg